# I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN <u>DEPTO.EDUCACIÓN MUNICIPAL</u> SUB-DEPTO. DE PERSONAL

### APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO

QUILLÓN, 19 JUN 20.5

#### VISTOS:

- El Decreto Ley Nº 1-3063 del 02-06-80.
- El D.F.L. Nº 1 Código del Trabajo.

- Ley Nº 20.248 Subvención Escolar Preferencial.

- Decreto Ley Nº 18.620 y lo establecido en el Contrato de Trabajo.

- D.A. Nº 2.294 de fecha 12-05-15 que nombra como Administrador Municipal Subrogante al Director de Secplan Don Ricardo Neira Arias.

- D.A. Nº 3.968 de fecha 10-12-14 que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación municipal año 2015.

 - La Sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 014 de fecha 30-11-12 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío; y

 Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

#### DECRETO ALCALDICIO: 2752

- 1.- Contrátese a la Sra. YOHANA DEL CARMEN ARÉVALO DÍAZ, Cédula de Identidad Nº como Ayudante de sala en Escuela "Puerto Los Frutales" de Quillón.
- 2.- El Contrato de Trabajo tendrá vigencia desde el 01 de junio del 2015 y hasta el 29 de febrero del 2016, con una jornada de 30 horas cronológicas. Asígnesele deberes, funciones y derechos de conformidad al cargo y jornada.
- 3.- Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto con cargo a la Ley Nº 20.248 Subvención Escolar Preferencial.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA

MINISTRO DE FE

ALBERTO RAUL GYHRA SOTO ALCALDE

RNA/LRYC/UZG/CSS/MTE/DCH/tsj.-

DISTRIBUCION

- Contraloría Regional de la República

- Interesado (a)
- cc. Archivo Municipal
- cc. Archivos DAEM.

## I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN <u>DEPTO.EDUCACIÓN MUNICIPAL</u> SUB-DEPTO.DE PERSONAL

# **CONTRATO DE TRABAJO**

En Quillón 01 día de Junio del año 2015 entre la ILUSTRE

MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION, actuando

como representante Legal ALBERTO RAUL GYHRA SOTO, RUT. Nº

con domicilio en

y Doña YOHANA DEL CARMEN ARÉVALO

DÍAZ, RUT. Nº

de Nacionalidad Chilena, domiciliada en f

y procedente de

se ha convenido en el siguiente

CONTRATO DE TRABAJO, para cuyos efectos las partes convienen

denominarse respectivamente, EMPLEADOR Y TRABAJADOR.

- 1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo "Ayudante de Sala" en el Establecimiento Educacional ESCUELA "PUERTO LOS FRUTALES DE COYANCO" y ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladado a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.
- 2.- La jornada de trabajo será la siguiente : 30 horas cronológicas repartidas de LUNES A VIERNES.
- 3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de\$ 225.000 (Doscientos veinticinco mil pesos) fijo por mes.

Las remuneraciones se pagarán MENSUAL, por MES, períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

事1.

- 4.- El Empleador se compromete a suministrar al Trabajador el beneficio de03 días de Permiso Administrativo con goce de remuneraciones al año.
- 5.- El presente Contrato de Trabajo durará hasta el 29 de Febrero del 2016 y podrá ponérsele término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar al trabajador el aviso de desahucio con 30 días de anticipación, a lo menos.
- 5.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

6.- Se deja constancia que Doña YOHANA DEL CARMEN ARÉVALO DÍAZ, ingresó al servicio el 01 DE JUNIO DEL 2015.

FIRMA DEL TRABAJADOR YOHANA DEL C. ARÉVALO DÍAZ

C.I.

FIRMA DEL EMPLEADOR

ALBERTO RAUL GYHRA SOTO

C.I.

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO/DE FE

C.I.